

11551

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1174,
DE 10 DE DICIEMBRE DE 2001, DEL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES QUE "CREA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DE LA
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES Y
DEFINE SUS FUNCIONES", EN EL SENTIDO
QUE INDICA.**

RESOLUCION EXENTA N° 756

Santiago, - 9 DIC 2008

VISTO: Lo dispuesto en el artículo N° 3°, 5°, 11°, 13°, 31° y 61° del D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Instructivo Presidencial N° 006, del 3 de mayo de 1994; el Decreto Supremo N° 12, de 29 de enero de 1997, que crea el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, modificado por el Decreto Supremo N° 108, de 03 de agosto de 2000, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Resolución Exenta N° 1174, de 10 de diciembre de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Documento Técnico N° 39, de marzo de 2008, del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

a) La política de Auditoría Interna General de Gobierno implementada y propiciada por el Ejecutivo para el fortalecimiento de los organismos y el desarrollo de sistemas y metodologías que permitan resguardar los recursos públicos y apoyar las gestión de la Administración y los actos de gobierno,

b) La conveniencia de desarrollar dicha política de gobierno bajo principios de coherencia y unidad de acción en la Administración del Estado y, en particular de manera coordinada en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de acuerdo con sus características específicas, privilegiando una labor preventiva, promotora de una cultura de autocontrol al interior de la organización, sin que ello implique renunciar a sus deberes de resguardo activo de los intereses y recursos públicos llamados a cautelar;

c) La necesidad de contar con una Unidad de Auditoría que evalúe y oriente el sistema de control interno del Servicio, y entregue apoyo técnico a la toma de decisiones del Jefe de Servicio,

d) La importancia, para las autoridades y jefaturas del Servicio, de contar con apoyo profesional en materias de auditoría interna, gobierno y control interno,

Las instrucciones específicas que sobre la materia ha impartido S.E. el Presidente de la República a los Órganos de la Administración del Estado y las especificaciones y orientaciones técnicas, emanadas del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno para el fortalecimiento de la estructura de las Unidades de Auditoría Interna en el Sector Público.



RESUELVO:

1° MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 1174, de 10 de diciembre de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en el siguiente sentido:

a) Reemplázase en la letra b) del Considerando, a continuación de la conjunción "y", la expresión " en particular de manera coordinada en la Subsecretaría de Transportes" por la expresión "en particular de manera coordinada en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones"

b) Sustitúyase la letra c) del Considerando por la siguiente "La necesidad de contar con una Unidad de Auditoría que evalúe y oriente el sistema de control interno del Servicio, y entregue apoyo técnico a la toma de decisiones del Jefe de Servicio;"

c) Sustitúyase la letra d) del Considerando por la siguiente "La importancia, para las autoridades y jefaturas del Servicio, de contar con apoyo profesional en materias de auditoría interna, gobierno y control interno;"

d) Reemplázase en el numeral primero del resuelvo la expresión "que dependerá directamente del Subsecretario de Transportes" por la siguiente: "que prestará asesoría técnica especializada en materias de auditoría interna, gestión, gobierno y control interno al Jefe Superior del Servicio, encontrándose bajo su dependencia directa. El Jefe (a) de la Unidad de Auditoría Interna, dependerá para el ejercicio de sus funciones, directa y exclusivamente del Jefe de Servicio".

e) Sustitúyase la letra f) del numeral 4° del resuelvo, por la siguiente: "f) Promover la coherencia de las políticas y actividades de la Unidad de Auditoría Interna del Servicio, con aquellas emanadas de la autoridad Presidencial, las orientaciones dadas por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, y respecto de la acción de otros organismos del Estado;"

f) Incorpórese en la letra h) del numeral 4° del resuelvo, a continuación de la expresión " de la Subsecretaría", reemplazándose el punto final por una coma la siguiente expresión " a través del Jefe (a) de la Unidad o su representante"

g) Sustitúyase la letra i) del numeral 4° del resuelvo, por la siguiente: "Otorgar permanente y oportuno aseguramiento al proceso de gestión de riesgos de la institución, según las directrices entregadas por el Consejo de Auditoría."

h) Sustitúyase el numeral 5° del resuelvo, por el siguiente: "La Unidad de Auditoría Interna no debe ejecutar funciones de línea, de representación, labores sumariales o cualquier otra, que afecte su objetividad, independencia y eficiencia".

i) Sustitúyase el numeral 6° del resuelvo por el siguiente " La Metodología de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna consistirá en la presentación de la Planificación Anual mencionada en la letra e) del numeral 4° basada en un programa de trabajo."

j) Reemplácese en el numeral 9° del resuelvo por el siguiente: "El funcionario a cargo de la Unidad de Auditoría Interna deberá coordinarse con el Consejo de Auditoría Interna de Gobierno-CAIGG-a través del Auditor Ministerial. Los Auditores Internos deben otorgar permanente y oportuno aseguramiento al proceso de Gestión de la Institución, según las directrices entregadas por dicho Consejo".



k) Incorpórese en el resuelvo lo siguiente: "Las actividades realizadas por la Unidad de Auditoría Interna se basarán siempre en análisis de riesgos de la Organización."

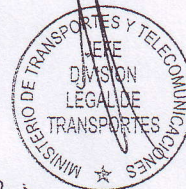
2º En todo aquello no modificado por la presente Resolución Exenta, se mantiene vigente la Resolución Exenta N° 1174, de 10 de diciembre de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.



NOTESE Y COMUNÍQUESE



RENÉ CORTAZAR SANZ
MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES.



JBR / MRB / PCF / **REVISADO** / **AUDITORIA** / **PTSA** / **PTSA** / **PTSA**
DISTRIBUCIÓN: INTERNA

- Auditor General de Gobierno
- Gabinete Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.
- Gabinete Subsecretario de Transportes
- División Legal Subsecretaría de Transportes
- División de Administración y Finanzas
- Unidad de Gestión.
- Auditoría Interna Ministerial
- Auditoría Interna de la Subsecretaría de Transportes
- Oficina de Partes

G-H-1944